



PS/3433-

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-3-1-0000988

Montevideo, 18 NOV 2022

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento al Tratado Antártico, dado que se inicia la Campaña Antártica 2022 con las actividades que se desarrollarán en la Base Científica Antártica "Artigas" en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 28 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2022;

RESULTANDO: I) que para atender las necesidades básicas de las actividades ambientales, científicas, técnicas y logísticas de apoyo a la Base Científica Antártica "Artigas" el Jerarca dispuso la concurrencia de un personal militar;

II) que el traslado del personal militar propuesto, estará a cargo de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marítimos Antárticos (CCRVMA);

CONSIDERANDO: que la presente misión tiene como finalidad asegurar la participación activa, continua y autónoma de la República Oriental del Uruguay como miembro consultivo en las actividades antárticas, brindando del apoyo logístico necesario para una operación eficiente y segura en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge;

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y N° 420/018, de 17 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial a la Cabo de 2ª Ana Laura Machado para participar en la Campaña Antártica 2022 que se desarrollará en la Base Científica

Antártica "Artigas", en el Continente Antártico, Isla Rey Jorge, desde el 28 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2022.

2°. El viático total correspondiente a la integrante de la misión, es por una suma de U\$S 715,00 (dólares estadounidenses setecientos quince con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo fijada por el Decreto N° 420/018, de 17 de diciembre de 2018.

3°. Imputase el gasto referido al Objeto del Gasto 551.005 "Instituto Antártico Uruguayo", Financiación 1.1. "Rentas Generales" del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 003 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 240 "Investigación y Desarrollo Experimental".

4°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

5°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República